

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 13

Número de Repertorio: 8626

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARACION , en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número de inscripción 13 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304805995	SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO	ACLARANTE- BENEFICIARIO
1306345008	BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA	ACLARANTE- RENUNCIANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3012126000	56394	ACLARACION

Libro: LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Acto: ACLARACION

Fecha inscripción: jueves, 17 noviembre 2022

Fecha generación: jueves, 17 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 5 8 2 9 8 Y P Q 2 O W 2





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN OLMEDO

OLMEDO - MANABÍ



Ab. Yirma Lago Pinargote

NOTARIA

TESTIMONIO DE ESCRITURA



ACLARATORIA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DE _____

OTORGADO POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ
ARCENTALES, REPRESENTADOS POR SU MANDATARIO EL ABOGADO ANDRES

_____ URBANO ZAVALA OCHOA.

A FAVOR DE LOS MISMOS.

COPIA PRIMERA

CUANTIA INDETERMINADA

UNICO

P01211

Registro: _____ No. _____

Olmedo, a 07 de NOVIEMBRE del 2022



Factura: 001-002-000016535



20221318000P01211

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN OLMEDO

EXTRACTO



Escritura N°:	20221318000P01211						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304805995	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA
Natural	BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306345008	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		OLMEDO		OLMEDO /PUCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N° 20221318000P00661, OTORGADA POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDES ARCENTALES, REPRESENTADOS POR SU MANDATARIO EL SEÑOR ABOGADO ANDRES URBANO ZACALA OCHOA, MEDIANTE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN OLMEDO





**NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON OLMEDO**
AB. YIRMA MIROSLABA LAGO
PINARGOTE
CALLE ULPiano PAEZ
OLMEDO – MANABI – ECUADOR
FONO: 052334371 / 0997981084
e-mail: yirmalago_0463@hotmail.com



LIBRO DE PROTOCOLOS

ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA A UNA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CODIGO NUMERICO 2022-13-18-000-P01211

**CELEBRADA POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO
SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ**

ARCENTALES, REPRESENTADOS POR SU

**MANDATARIO EL SEÑOR AB. ANDRES URBANO
ZAVALA OCHOA, MEDIANTE PODER ESPECIAL CON
PROCURACION JUDICIAL.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la Ciudad de Olmedo, cabecera de la Parroquia central del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DEL CANTON**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, el señor **AB. ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, quien comparece por los derechos que representa como mandatario de los señores **LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES, MEDIANTE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL**, cuya copia





debidamente legalizada se adjunta a este protocolo como **documento habilitante**, quien es de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliada en el Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, de tránsito por este Cantón Olmedo, teléfono # 0991449524, correo electrónico: ab.andreszavala@hotmail.com. El compareciente es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, quien comparece con la capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere, para celebrar toda clase actos o contratos en virtud de la Ley, **quien en mi presencia y personalmente** ha presentado su cédula de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo **seis**, inciso **segundo** de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa del compareciente, para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarla para que pueda ser agregada a esta escritura como habilitante, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (**078-2016**), del Consejo de la Judicatura, **doy FE**. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **Aclaratoria a una Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes y Gananciales**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, la misma que copiada textualmente dice así: **Señora Notaria Pública:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una **Aclaratoria a una Liquidación de la Sociedad Conyugal**, la misma que se realizará bajo la **modalidad presencial**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el ciudadano **ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, en su calidad de mandatario de

los señores **LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENALES**, MEDIANTE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, cuya copia debidamente legalizada se adjunta al presente acto, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, a quien en adelante se le nombrará como **EL COMPARECIENTE/MANDATARIO.-** **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-) Mediante escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, celebrada en fecha seis (06) de julio del dos mil veintidós (2022), ante la Notaría Pública Primera del Cantón Olmedo, los señores **LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENALES**, representados por su mandatario el señor **Ab. ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, mediante Poder Especial con Procuración Judicial, realizaron la Liquidación de Sociedad de Bienes y Gananciales habida entre los dos sobre los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que mantuvieron formada, sobre un bien raíz unificado, ubicado en el Fundo El Porvenir, actualmente en la calle J-5 Y J-10 número 519, del barrio Jocay, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, e inscrito dicho título escriturario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), número de inscripción ocho (8), número de repertorio seis mil setecientos setenta y tres (6773), folio inicial 0, folio final 0. Liquidación que quedó de la siguiente forma: **A LA COMPARECIENTE SEÑORA GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENALES**, Se le adjudica el bien inmueble actualmente queda a manera de cuerpo cierto, ubicado en el Fundo El Porvenir, actualmente en las calle **J-5 y J-10 # 519**, del **Barrio Jocay**, de la **Parroquia Tarqui**, del **Cantón Manta**, el mismo que se





encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE, Con nueve metros y calle J-5; **POR ATRAS**,

Partiendo dese el costado derecho con seis metros, desde este punto gira hacia atrás en cinco metros, linderando en ambas extensiones, con

propiedad de la señora Mariana Pin Naranjo, desde este punto gira

hacia la izquierda en tres metros, linderando con propiedad del señor

José Manuel Zambrano; **POR EL COSTADO DERECHO**, Con

veinticinco metros y propiedad del señor Lorenzo Lucas Mantuano; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con veinte metros y

propiedad del señor Freddy Gustavo Gutiérrez y propiedad de José

Alejandro Yuquilema. Teniendo una superficie total de: ciento

noventa y cinco metros cuadrados.- DOS: EL SEÑOR LUIS

ALBERTO SUAREZ TUBAY, libre y voluntariamente a través de

su mandatario, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza y

en forma expresa DECLARA, que oportunamente recibió parte de

sus gananciales, en dinero en efectivo y de curso legal en el País, por lo

que declara BAJO JURAMENTO, que de esa forma se **equiparara la**

cuantía de la presente Liquidación, con el **100% de los**

gananciales que le corresponden, y deja constancia que se ha

producido una liquidación equitativa de conformidad a la Ley, no

teniendo los comparecientes opción a reclamo alguno ni en el presente,

ni en lo futuro. A su vez esta propiedad fue adquirida por la señora

GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES, mediante

compra hecha a los señores Cruz Elena, María del Carmen, José Atilio,

Betty Elizabeth y Rosa Leticia Benavides Arcenales, según consta de

la escritura pública de Partición Voluntaria Extrajudicial, Compraventa

y Unificación celebrada en fecha catorce (14) de junio del dos mil

dieciséis (2016), ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, é

inscrito dicho acto en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón

en fecha veintitrés (23) de junio del dos mil dieciséis (2016), en el libro

de Repertorio tres mil doscientos dieciocho (3218), Número de Inscripción mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464). Propiedad que a la presente fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CLAUSULA TERCERA: ACLARACION: LOS SEÑORES,

LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA

BENAVIDEZ ARCENATALES, representados por su

mandatario el señor Ab. ANDRES URBANO ZAVALA

OCHOA, mediante Poder Especial con Procuración Judicial, libres y

voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, tienen a bien

ACLARAR, como en efecto lo hacen, que **por un error involuntario**

en la escritura de liquidación de bienes y gananciales, inscrita en el

Registro de la propiedad del Cantón Manta, en fecha nueve (09) de

septiembre del dos mil veintidós (2022), se hace constar que el bien

raíz objeto de la liquidación queda con la señora GRACE CECILIA

BENAVIDEZ ARCENATALES; y que el señor LUIS ALBERTO

SUAREZ TUBAY, recibió oportunamente dinero en efectivo que

equipara la presente liquidación; **cuando en realidad, el bien raíz**

como cuerpo cierto, ubicado en la calle J-5 Y J-10 número 519,

del Barrio Jocay, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, se

le adjudica al señor LUIS ALBERTO TUABAY SUAREZ, el

mismo que posee los siguientes linderos y medidas: POR EL

FRENTE, Con nueve metros y calle J-5; **POR ATRAS,** Partiendo

desde el costado derecho con seis metros, desde este punto gira hacia

atrás en cinco metros, linderando en ambas extensiones, con propiedad

de la señora Mariana Pin Naranjo, desde este punto gira hacia la

izquierda en tres metros linderando con propiedad del señor José

Manuel Zambrano; **POR EL COSTADO DERECHO,** Con

veinticinco metros y propiedad del señor Lorenzo Lucas Mantuano; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con veinte metros y

propiedad del señor Freddy Gustavo Gutiérrez y propiedad de José





Alejandro Yuquilema. Teniendo una superficie total de Ciento noventa y cinco metros cuadrados. Y la señora GRACE CECILIA

BENAVIDEZ ARCENATALES, declara que oportunamente recibió dinero en efectivo y de esta forma equipara la liquidación de los bienes y gananciales habida entre los dos. En este sentido, así se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.-

ACLARACION QUE LA REALIZA en base a lo que prescribe el art. treinta y cinco (35) de la LEY NOTARIAL VIGENTE.

POR LO QUE UNA VEZ REALIZADA LA ACLARACION A UNA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL mediante este acto jurídico, se deja constancia que en lo demás la escritura de liquidación es válida.- **CLAUSULA CUARTA:**

CUANTIA.- La cuantía del presente contrato, por su naturaleza, se la establece como **INDETERMINADA.**- **CLAUSULA**

QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes representados por su mandatario, dan su expresa **aceptación** al contenido íntegro del presente ato de ACLARACION DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- **CLAUSULA SEXTA: LA DE**

ESTILO.- Usted, señora Notaria Pública, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para darle completa validez al presente acto.

Atentamente (firmado) Ilegible. Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes, y doy fe de

ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que esta firmada por el **ABOGADO**

ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA, CON MATRICULA PROFESIONAL NO. 13-1984-21 DEL FORO DE ABOGADOS

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. La cuantía de éste instrumento es **Indeterminada.** Este instrumento se encuentra

exonerado del pago de toda clase de Impuestos por expresa disposición de la Ley. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, la

Notaria Pública, leí el contenido íntegro de éste instrumento, al compareciente en **forma física**, en alta y clara voz toda la escritura, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirma, se ratifica y firma el compareciente en unidad de acto, conmigo LA NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DE ESTE CANTON OLMEDO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Handwritten signature]



AB. ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA
CEDULA NO. 130145210-6.-
COMPARECIENTE/MANDATARIO.-

[Handwritten signature]

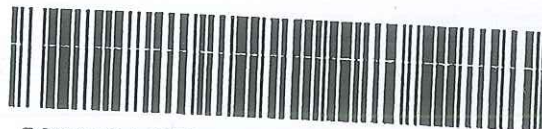
AB. YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR
CANTON OLMEDO





Factura: 001-002-000013839

0016432



20211318000P00878

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN OLMEDO

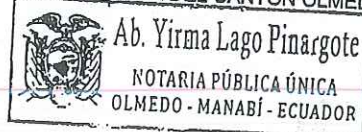
EXTRACTO

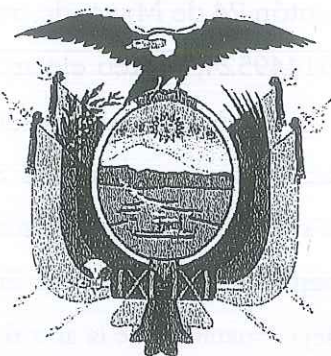


Escritura N°:		20211318000P00878					
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2021, (16:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304805995	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306345008	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301452106	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		OLMEDO		OLMEDO /PUCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN OLMEDO





NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON OLMEDO

AB. YIRMA MIROSLABA LAGO
PINARGOTE

CALLE ULPIANO PAEZ

OLMEDO - MANABI - ECUADOR

FONO: 052334371 / 0997981084

e-mail: yirmalago_0463@hotmail.com



LIBRO DE PROTOCOLOS

CÓDIGO NUMÉRICO: 2021-13-18-01-P00878.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACION JUDICIAL

OTORGADA POR LOS CONYUGES LUIS ALBERTO

SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ

ARCENTALES, A FAVOR DEL ABOGADO ANDRES

URBANO ZAVALA OCHOA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

DI 2 COPIAS



En la Ciudad de Olmedo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí; ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DEL CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Procuración Judicial, por sus propios y personales derechos, por una parte los cónyuges LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión/ocupación estudiante, residentes en los estados Unidos de Norte America, ocasionalmente en el País, y de transito por este Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, teléfono: 052344135, correo electronico: luissuarezxt@gmail.com y 0987188760, correo electronico: desuarezgc@gmail.com, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero cuatro ocho cero cinco nueve nueve guión cinco

y uno tres cero seis tres cuatro cinco cero cero guión ocho; y, por otra parte el ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA, ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de



profesión abogado, con domicilio en el Cantón 24 de Mayo, de tránsito por este Cantón Olmedo, teléfono # 0991449524, correo electrónico: ab.andreszavala@hotmail.com, mayores de edad, quienes son idóneas, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, quienes en mi presencia y personalmente han presentado sus cédulas de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo seis, inciso **segundo** de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa de las comparecientes, para incorporar sus fichas índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del consejo de la Judicatura, doy FE. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria Pública, de los efectos y resultados de esta escritura de **PROCURACION JUDICIAL**, así como examinadas que fueron en forma aisladas y separadas de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta la misma que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste, la siguiente de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de **PROCURACION JUDICIAL**, comparecen, por una parte los cónyuges señores **LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES**, portadores de las cédulas de ciudadanía N. 1304805995 y 1306345008, mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América, ocasionalmente en el País, y de tránsito por el Cantón Olmedo, Provincia de Manabí; y, por otra el **ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, portadores de la cédula de ciudadanía No. 1301452106, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, con domicilio en el Cantón 24 de Mayo, con matrícula profesional No. 13-1984-21. Ambas partes son personas capaces e idóneas para celebrar

actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

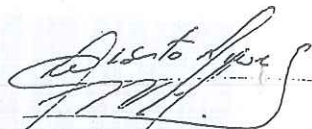
Los mandantes señores **LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES**, portadores de las cédulas de ciudadanía N. 1304805995 y 1306345008, contrajeron matrimonio civil en el Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, en fecha doce (12) de octubre del año dos mil cuatro (2004), y procrearon uno hijo actualmente menor de edad, cuyos nombres son: Luis David Suarez Benavidez, nacido en NEW-YORK U.S.A. en fecha diez y siete (17) de Agosto del dos mil diez (2010), requieren conferir, como efectivamente confieren, PODER - PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **DR. ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, con matrícula profesional N. 13-1984-21 del Foro de Abogados del Ecuador, con la finalidad de que el mencionado profesional los represente en todos los actos judiciales o extrajudiciales donde se requiera su presencia, de manera especial para que presente ante Juez competente de Niñez y Familia demanda de divorcio por mutuo consentimiento, pudiendo nuestro mandatario en nuestra representación, ejercer dicha acción legal, en calidad de actor dentro del mencionado **divorcio** que por mutuo acuerdo lo planteara, en la cual se solicitará que previo el trámite legal, en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los suscritos, considerando que es de nuestra voluntad el divorciarnos de mutuo consentimiento, por lo que mi citado mandatario ejercerá nuestra defensa en forma conjunta por tratarse de un **divorcio consensual** que se lo realiza por voluntad expresa de las partes, y sin que estas facultades sean limitativas, al contrario la facultad que concedemos es amplia sin restricción alguna. **CLAUSULA TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con estos antecedentes **NOSOTROS, LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES**, de nuestra propia y espontanea voluntad, sin presión, ni coacción de ninguna naturaleza, con conocimiento de causa, tenemos a bien conferir, como efectivamente conferimos, PODER - PROCURACION JUDICIAL,



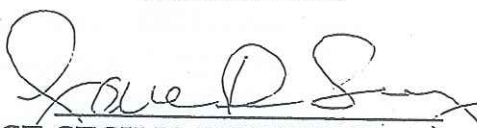
amplia y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, con matrícula profesional número 13-1984-21 del Foro de Abogados del Ecuador, para que en nombre y representación de los suscritos, proceda a realizar, siguientes actos y contratos: a.) Los mandantes conceden al mandatario la facultad de proceder posteriormente a realizar la correspondiente liquidación de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, mediante escritura pública de liquidación de bienes, ante Notario Público, conforme a lo previsto en el **Art. Art. dieciocho (18)**, numeral veinte y tres (23) de la **LEY NOTARIAL VIGENTE**, en concordancia con el **Art. ciento cinco (105)**, numeral cuatro (4) del **Código Civil**, así como el **Art. trescientos treinta y cuatro (334)**, numeral 3) del **COGEP**, debiendo para el efecto nuestro mandatario en nuestra representación, realizar todos los actos necesarios y firmar cualquier acto o diligencia Aclaratoria que deba realizarse en nuestra representación; En fin, conferimos al Mandatario, las más amplias facultades determinadas en el artículo cuarenta y uno (41) del Código Orgánico General de Procesos, de acuerdo a las leyes de la materia, necesitan de cláusula especial. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y correcta validez de éste instrumento. **Atentamente, (firmado), Ilegible.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA. CON MATRICULA PROFESIONAL NO. 13-1984-21 - DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR.** La cuantía del presente acto por su naturaleza es **INDETERMINADA.** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública de Procuración Judicial, todos los documentos pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Para la celebración y otorgamiento de la presenta escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Léida que fue la presente escritura



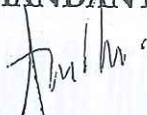
de principio a fin y en alta y clara voz, por mí la Notaria a los intervinientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, se ratifican y firman los comparecientes en unidad de acto conmigo la Notaria Única Titular, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.



SR. LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY.-
CEDULA NO. 1304805995.-
MANDANTE.-

SRA. GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENALES.-
CEDULA NO. 1306345008.-
MANDANTE.-



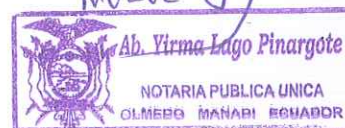
AB. ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA
CEDULA NO. 130145210-6.-
MANDATARIO.-




LA NOTARIA PUBLICA
UNICA TITULAR DEL CANTON



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
**SUAREZ
TUBAY**
NOMBRES
LUIS ALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
19 ABR 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI 24 DE MAYO
SUCRE
FIRMA DEL TITULAR



NUI.1304805995

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
010520043
FECHA DE VENCIMIENTO
17 AGO 2031
NAT/CAN
406925

NO RECONOCER SIN EL SELLO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ ANGEL GUMERCINDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUBAY PACHECO BETTY ARACELY
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 17 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4443V4342
TIPO BANGRE **N/R**

DONANTE
No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0105200439<<<<<1304805995
6604190M3108170ECU<NO<DONANTE7
SUAREZ<TUBAY<<LUIS<ALBERTO<<<<



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
**BENAVIDEZ
ARCENTALES**
NOMBRES
GRACE CECILIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 MAR 1989
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR



NUI.1306345008

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
015722155
FECHA DE VENCIMIENTO
27 OCT 2031
NAT/CAN
706802

NO RECONOCER SIN EL SELLO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDEZ FRANCO FROWEN ATILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCENTALES MERO CRUZ SERGIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 27 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR
A3333A3222
TIPO BANGRE **O+**

DONANTE
No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157221552<<<<<1306345008
6903011F3110278ECU<NO<DONANTE5
BENAVIDEZ<ARCENTALES<<GRACE<CE



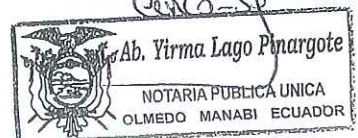
CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PAIS: EE.UU CANADA
PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CIUDAD: C. E. EN NUEVA YORK
CANTON: 2
CANTON: 0013 MASCULINO



SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO



0015486

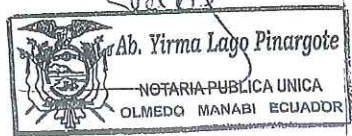
V



Once-11 Y



Señal



0016487

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304805995

Nombres del ciudadano: SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: SUAREZ ANGEL GUMERCINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUBAY PACHECO BETTY ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABI-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



N° de certificado: 213-641-25582



F. Alvear
Inn. Fernando Alvear C.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1304805995

Nombre: SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABÍ - OLMEDO

Nº de certificado: 218-641-25589



0026488

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306345008

Nombres del ciudadano: BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: BENAVIDES FRANCO FROWEN ATILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARCENTALES MERO CRUZ SERGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO

N° de certificado: 215-641-25840



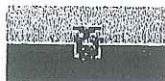
215-641-25840

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306345008

Nombre: BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO

N° de certificado: 210-641-25847



210-641-25847



0016400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA: DE N. 130145210-6

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELIE ELIZABETH CHAVEZ ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAVALA URBANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

E288082242



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

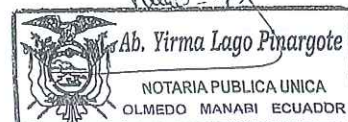
Abg. **ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO**

Matrícula No. 13-1984-21
Cedula Ita. 1301452106
Fecha de inscripción: 2014-06-13

IMPORTANTE

Este documento es único y de uso PERSONAL E INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura reserva a las autoridades públicas y privadas el poder de validar esta credencial y derechos contenidos en la Constitución de la República y las leyes.

Abg. Yirma Lago Pinargote
Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial



0016490

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301452106

Nombres del ciudadano: ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ ROMERO ELSIE ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1984

Nombres del padre: ZAVALA OCHOA URBANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA ZAVALA DORA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABÍ - OLMEDO



N° de certificado: 211-641-27426



211-641-27426

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Yirma Lago Pinargote

NOTARIA PUBLICA UNICA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301452106

Nombre: ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO

N° de certificado: 215-641-27429



215-641-27429



1

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

3

65681686

Surname / Nom / Apellidos
SUAREZ-BENAVIDEZ
Given Names / Prénoms / Nombre
EDIS DAVID

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
07 Aug 2010
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK - U.S.A.
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
06 Nov 2020
Date of expiry / Date d'expiration / Fecha de caducidad
05 Nov 2025
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

Sex / Same / Sex
M
Community / Autogay / Autogay
United States
Department of State
USA

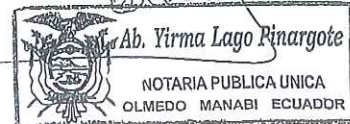
P<USASUAREZ<BENAVIDEZ<<LUIS<DAVID<<<<<<<<<<<<<
6568116865USA1008173M2511052117164762<563780



DISCISES-16 ✓



0200-002



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL que se otorgó ante la Abogada Yirma Miros laba Lago Pinargote, el Protocolo de **ESCRITURA PUBLICA DE PROCURACION JUDICIAL, OTORGADA POR LOS CONYUGES LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES, A FAVOR DEL ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA**, documento que se encuentra en el Registro de Protocolo a mi cargo, celebrada el veinte y nueve (29) Octubre del año dos mil veinte y uno (2021) con el numero 20221318000P00878 y en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Pública Única Titular de este Cantón Olmedo, Hoy veinte y nueve (29) días de mes de Octubre del año dos mil veinte y uno. **DOY FE.-**



AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA ÚNICA TITULAR DEL



Ficha Registral-Bien Inmueble

56394

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034529
Certifico hasta el día 2022-11-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3012126

Fecha de Apertura: jueves, 23 junio 2016

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de los citados lotes de terrenos, actualmente queda a manera de cuerpo cierto un bien inmueble ubicado en el Fundo El Porvenir actualmente en las Calle J-5 y J-10 # 519 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes Medidas y Linderos: POR EL FRENTE: Con nueve metros y calle J-5; POR ATRÁS: Partiendo desde el costado derecho con seis metros, desde este punto gira hacia atrás en cinco metros, linderando en ambas extensiones, con propiedad de la señora Mariana Pin Naranjo, desde este punto gira hacia la izquierda en tres metros liderando con propiedad del señor Jose Manuel Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y Propiedad del señor Lorenzo Lucas Mantuano; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y propiedad del Sr. Freddy Gustavo Gutierrez y Propiedad de Jose Alejandro Yuquilema teniendo una Superficie Total de: Ciento Noventa y Cinco metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA Y UNIFICACION	1464 jueves, 23 junio 2016	0	0
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	8 viernes, 09 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA Y UNIFICACION

Inscrito el: jueves, 23 junio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN, de un lote de terreno ubicado en el fundo El Porvenir, actualmente en la Calle J-5 y J-10#519 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. las Señoras ROSA LETICIA BENAVIDES ARCENTALES Y CRUZ ELENA BENAVIDES ARCENTALES están siendo representadas mediante Poder Especial a favor de la Sra. BETTY ELIZABETH BENAVIDES ARCENTALES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ARCENTALES MERO CRUZ SERGIA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BENAVIDES FRANCO FROWEN ATILIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BENAVIDES ARCENTALES CRUZ ELENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BENAVIDEZ ARCENTALES MARIA DEL CARMEN	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	BENAVIDES ARCENTALES JOSE ATILIO	CASADO(A)	MANTA

08 DICIEMBRE-18 Y



VENDEDOR BENAVIDES ARCENTALES BETTY ELIZABETH
VENDEDOR BENAVIDES ARCENTALES ROSA LETICIA

VIUDO(A)
CASADO(A)

MANTA
MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
[2 / 2] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: viernes, 09 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: OLMEDO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 julio 2022

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 6773

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: con tales antecedentes el señor Ab. Andres Urbano Zavala Ochoa, quien comparece por lo derechos que representa como mandatario de los señores Luis Alberto Suárez Tubay y Grace Cecilia Benavidez Arcentales, mediante poder especial con procuración judicial, manifestaron que de mutuo acuerdo y en forma libre, voluntaria y espontánea, convienen en liquidar la sociedad de bienes y gananciales habida entre los dos, de la siguiente forma; A la compareciente señora Grace Cecilia Benavidez Arcentales, se le adjudica el lote de terreno descrito en la cláusula tercera de la presente minuta, el mismo que se identifican de la siguiente manera.- Unificación de los citados lotes de terrenos, actualmente queda a manera de cuerpo cierto un bien inmueble ubicado en el Fundo El Porvenir, actualmente en la calle J-5 y J-10 número 519, del Barrio Jocay de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Al señor Luis Alberto Suárez Tubay, libre y voluntariamente a través de su mandato, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza y en forma expresa DECLARA, que oportunamente recibió parte de su gananciales, en dinero en efectivo y de curso legal en el país, por lo que declara bajo juramento, que de esa forma se equiparara la cuantía de la presente liquidación, con el 100% de los gananciales que le corresponden y deja constancia que se ha producido una liquidación equitativa, no teniendo los comparecientes opción a reclamo alguno ni en el presente, ni en lo futuro. En base a todo lo que se ha expuesto, la señora Grace Cecilia Benavidez Arcentales, pasa a ser dueña absoluta del lote de terreno identificado en la cláusula tercera y designado en la cláusula sexta. Los comparecientes están representados por el Abogado, Andres Urbano Zavala Ochoa, en calidad de apoderado y procurador judicial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-PROPIETARIO	BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	SUCRE

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:
1
1
2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-11-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034529 certifico hasta el día 2022-11-07, la Ficha Registral Número: 56394.



MANTA
ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 56394

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 8 2 1 3 Q S K R N X H



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
Nº **130145210-6**

APellidos y Nombres:
ZAVALA OCHOA
ANDRES URBANO

Lugar de Nacimiento:
MANABI

Fecha de Nacimiento:
24 DE MAYO
SUCRE

Fecha de Nacimiento:
1999-11-30

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
CASADO

Nombre:
ELISE ELIZABETH
CHAVEZ ROMERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre:
ZAVALA URBANO

APellidos y Nombres de la Madre:
OCHOA YOLANDA

Lugar y Fecha de Expedición:
PORTOVIEJO
2016-07-30

Fecha de Expiración:
2026-07-30

E288802342



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Abg. ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO

Matrícula No.: 13-1984-21

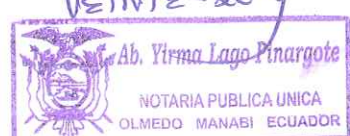
Cédula No.: 1301452106

Fecha de inscripción: 2014-06-13

IMPORTANTE

Este documento es único y de uso personal. Es INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura otorga a las autoridades públicas y privadas para ejercer sus funciones esta credencial de derechos contenidos en la Constitución de la República y las leyes.

[Firma]
Abg. Yirma Lago Pinargote
Directora Nacional del Foro de Abogados Judicial





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301452106

Nombres del ciudadano: ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ ROMERO ELSIE ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1984

Datos del Padre: ZAVALA OCHOA URBANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OCHOA ZAVALA DORA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABÍ - OLMEDO

N° de certificado: 226-787-40088



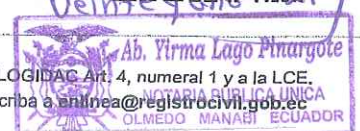
226-787-40088

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301452106

Nombre: ZAVALA OCHOA ANDRES URBANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABÍ-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



N° de certificado: 225-787-40215



225-787-40215



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL que se otorgó ante la Abogada Yirma Mirosłaba Lago Pinargote, el Protocolo de **ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADA POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO SUAREZ TUBAY Y GRACE CECILIA BENAVIDEZ ARCENTALES, REPRESENTADOS POR SU MANDATARIO EL SEÑOR ABOGADO ANDRES URBANO ZAVALA OCHOA, MEDIANTE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, A FAVOR DE LOS MISMOS** documento que se encuentra en el Registro de Protocolo a mi cargo, celebrada el siete (07) Noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) con el numero 20221318000P01211 y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Pública Única Titular de este Cantón Olmedo, Hoy a los siete (07) días de mes de noviembre del año dos mil veinte y uno. **DOY FE.-**




AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA ÚNICA TITULAR DEL
CANTÓN



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/100504
DE ALCABALAS

Fecha: 14/11/2022

Por: 181.82

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 14/11/2022

Tipo de Transacción: LIQUIDACION
SOCIEDAD CONYUGAL

VE-374054

Tradente-Vendedor: BENAVIDEZ ARCENTALES GRACE CECILIA

Identificación: 1306345008

Teléfono: NA

Correo:



Adquiriente-Comprador: SUAREZ TUBAY LUIS ALBERTO

Identificación: 1304805995

Teléfono: 0997920942

Correo: luissuarez@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 17/06/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-01-21-26-000	27,972.75	195.00	BARRIOJOCAYCALLEJ5YCALLEJ10	13,986.38

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	139.86	0.00	0.00	139.86
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	41.96	0.00	0.00	41.96
Total=>		181.82	0.00	0.00	181.82

Saldo a Pagar